

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 714

20 de abril de 2018

Presentada por la señora López León

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva a los fines de establecer Zonas de Valor Añadido en el Puerto Sila M. Calderón de Mayagüez; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Zonas de Valor Añadido se establecieron en el Puerto de Ponce con el propósito de fomentar su desarrollo económico. Esta delimitación de zonas le permite disfrutar de beneficios e incentivos para promover su actividad turística y comercial. Este puerto es manejado por la creada Autoridad del Puerto de Ponce, como una corporación independiente de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico.

Asimismo, el Puerto Sila M. Calderón de Mayagüez fue trasferido al Municipio y posteriormente se estableció la Comisión de los Puertos de Mayagüez encargada de su operación. Por tradición, el área oeste del Puerto Rico ha estado olvidada por las administraciones gubernamentales, pues no representan intereses en dicha zona y prefieren coordinar y trabajar todo en los puertos de San Juan.

Terminada la Sección 936 del Código de Rentas Internas Federal, la zona marítima e industrial de Mayagüez quedó desolada y olvida. Aunque la facilidad dejó de ser del Gobierno de Puerto Rico para propósitos de manejo y operación, nos resulta meritorio

que la Comisión de los Puertos de Mayagüez pueda contar con mecanismos estatales a los fines de fomentar su desarrollo económico. Uno de estos es las Zonas de Valor Añadido que se establecieron en el Puerto de Ponce según señalado. Estas acciones no deben limitar ni afectar los procedimientos de desarrollo que está llevando a cabo *Puerto Mayagüez Development*, compañía recién contratada para la operación de las instalaciones portuarias. Por el contrario, la demarcación de estas zonas pudiera agregar valor y beneficios económicos para continuar con su desarrollo.

Por todo lo cual, este Senado de Puerto Rico reconoce la importancia de promover el desarrollo turístico, comercial y económico de esta área para beneficio de toda la región oeste. Uno de los mecanismos es la declaración de Zonas de Valor Añadido para que puedan obtener beneficios e incentivos para fomentar su actividad. Ante esto, ordenamos la presente investigación a los fines de auscultar y promover los esfuerzos encomiables que ha hecho la Comisión de los Puertos de Mayagüez, estableciendo acuerdos para denominar esta área como Zonas de Valor Añadido.

**RESUÉLVESE POR LA EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto  
2 Rico realizar una investigación exhaustiva a los fines de establecer Zonas de Valor  
3 Añadido en el Puerto Sila M. Calderón de Mayagüez.

4 Sección 2.- La Comisión promoverá los esfuerzos e identificará las alternativas  
5 para lograr tal demarcación y hacer las enmiendas correspondientes al marco legal  
6 vigente.

7 Sección 3.- La Comisión rendirá un informe final con sus hallazgos, conclusiones  
8 y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de este  
9 Resolución.

- 1 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2 aprobación.